ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

El Fondo Nacional del Ahorro FNA, de acuerdo con el Numeral 1.5 del Manual de Contratación establece las condiciones para tener en cuenta en los procesos de contratación adelantados, orientado a la optimización de las compras públicas de la Entidad, en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia. Adicionalmente a lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, en contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De acuerdo con la Ley 432 de 1998, el FNA es una empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público según lo establecido en el Decreto Ley 492 de 2020, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial. Está dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

En materia contractual, el régimen jurídico aplicable al Fondo Nacional del Ahorro – FNA, se determina por la posición que detenta la Entidad dentro de la relación jurídico negocial y la naturaleza de los Convenios y/o Contratos que celebra. De esta manera y atendiendo a un criterio orgánico cuando el Fondo Nacional del Ahorro FNA suscribe con Entidades de Derecho Público Convenios o Contratos Interadministrativos, dichos negocios jurídicos se someterán a la regulación de la Ley 489 de 1998 y el Estatuto General de la Contratación Pública Ley 80 de 1993, y demás normas que las complementen, sustituyan y resulten aplicables.

De otra parte, cuando el Fondo Nacional del Ahorro FNA funge como la parte Contratante, su actividad precontractual, contractual y post contractual, acorde con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, se regirá por el Derecho Privado, el cual encuentra fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad el cual tiene consagración legal en el Artículo 1602 del Código Civil, que concurre con el principio de legalidad que preside a todas las actuaciones de la administración, en tanto que los servidores públicos solo ejercer sus funciones y competencias en el marco de la Ley.

El Fondo Nacional del Ahorro establece dentro de sus funciones la de administrar los recursos nacionales del subsidio familiar de vivienda para los afiliados, administrar cesantías y otorgar créditos de vivienda, contando a nivel nacional con 63 puntos de atención los cuales día a día reciben a nuestros clientes, ayudando a contribuir con el cumplimiento de los objetivos misionales, actividades operativas y comerciales del FNA.

En cumplimiento de los objetivos misionales, las actividades operativas y comerciales que desarrolla la entidad, es necesario propender por el bienestar de los trabajadores del FNA, por lo que se hace necesario dotar las instalaciones de la entidad de elementos e insumos que coadyuven al mejoramiento de la infraestructura en la sede principal del FNA.

Por lo anterior, es necesario adelantar un proceso de contratación para el suministro de una carpa tipo hangar de gran envergadura para proporcionar un espacio confortable y seguro para ser utilizado como casino de los funcionarios, toda vez que el actual casino debe ser reubicado; esto en el marco del proceso de rehabilitación y mejoras de los edificios de la sede principal.

De igual modo, es importante precisar que, a su vez, esta carpa servirá para múltiples propósitos tales como: la realización de eventos, capacitaciones, reuniones y para demás fines que la entidad requiera siempre en beneficio de los funcionarios y visitantes que frecuentan la entidad y cuenten con un espacio seguro, protegido y confortable mientras su permanencia en las instalaciones administrativas del Fondo Nacional del Ahorro.

En consecuencia, de acuerdo con las razones esgrimidas, se determina que existe una necesidad motivada y suficiente para llevar a cabo la presente contratación. De esta manera, con la adquisición e instalación de la carpa tipo hangar, por un lado, se pretende proporcionar un espacio cómodo a los funcionarios para que sea usado como casino, por otra parte, la carpa resulta multifuncional, en tanto que, también podrá ser utilizada para eventos, capacitaciones, reuniones.

Por las razones anteriormente expuestas, esta División requiere contratar la adquisición e instalación de carpa tipo hangar para la sede principal del Fondo Nacional del Ahorro, con el fin de atender la necesidad descrita en el presente documento.

A continuación, se relacionan empresas que prestan el servicio requerido[1]:

- **INCARPAS**
  Correo: contacto@incarpasinc.com
  Teléfono de contacto: 7285688

- **CARPAS E INGENIERÍA**
  Correo:comercial@carpascolombia.com
  Teléfono de contacto: 3112016752 – 3102360339

- **MUNDIAL DE CARPAS**
  Correo: info@mundialdecarpas.com
  Teléfono de contacto: 3112013867 - 4687176

- **NACIONAL DE CARPAS**
  Correo: info@nacionaldecarpas.com
  Teléfono de contacto: 3223978482 / 7359442

- **CARPAS MG**
  Correo: carpas.mg@hotmail.com
  Teléfono de contacto: 4671587- 3118557673

2. JUSTIFICACIÓN SELECCIÓN DEL PROVEEDOR:

El FNA de conformidad con lo indicado en el numeral 3.5. procedimiento de contratación directa del Manual de contratación Versión No. 4, que establece: *"d) la dependencia o grupo responsable de la contratación realizará*

[1] Empresas relacionadas en la justificación suscrita con fecha de veinticinco (25) de agosto de 2021.

invitación a ofertar a máximo tres oferentes", una vez se reciban las ofertas se realizará la revisión de los componentes técnicos, jurídicos y económicos, se seleccionará al proveedor según los criterios definidos en la invitación a ofertar.

Dicho lo anterior se procederá a realizar la invitación a ofertar a las empresas relacionadas en el numeral 1 "*Descripción de la Necesidad*".

2.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por el área, para esta clase de servicios la entidad realizó el siguiente análisis de las cuantías de procesos de selección con objetos similares encontrados en la plataforma del SECOP II, de la siguiente forma:

Contratante	Modalidad	Objeto	Numero de Proceso	Valor
Agencia logística de las fuerzas militares	Mínima Cuantía	SERVICIO A TODO COSTO DE SUMNISTRO E INSTLACIÓN DE CARPAS Y TANQUES DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS OPERATIVOS DE LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL NORTE.	MC010-051-2021	$ 17.000.000
Alcaldía de Popayán	Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE LIDERA LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	MP-CT-MC-002-2021	$ 21. 941.000
Municipio de Funza – Alcaldía de Funza	Selección abreviada subasta inversa	SDE-ADQUISICIÓN DE CARPAS	SASIE-011-2021	$ 49.385.000
PROMEDIO SIMPLE DE LOS TRES PROCESOS				$ 29.442.000

Según los valores de los procesos de selección consultados se evidenció que el objeto a contratar se realiza en las modalidades de mínima cuantía o subasta inversa. Una vez realizado el promedio de los 3 procesos de selección consultados en la plataforma del SECOP II, el valor resultante corresponde a la suma de $ 29.442.000 Con lo anterior, se evidencia que el valor presupuestado por la entidad por valor de $ 29.792.813 se encuentra ajustado. Sin embargo, una vez se reciban las ofertas se hará el análisis correspondiente y se verificará el menor valor y que el mismo se encuentren dentro del promedio establecido.

3.OBJETO DEL PROCESO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

3.1. Objeto

Adquisición e instalación de carpa tipo hangar en la sede principal del Fondo Nacional del Ahorro.

3.2. Alcance del Objeto Contractual

N/A

3.3. Especificaciones técnicas del bien o servicio

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
49000000 – Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación	49120000 – Equipos y accesorios para acampada y exteriores	49121500 - Equipos para camping y exteriores	49121503 - Carpas

Las condiciones y especificaciones técnicas se encuentran descritas en el ANEXO 1. Especificaciones Técnicas V2.

3.4. Tipología contractual.

Para este proceso se suscribirá un contrato de compraventa.

3.5. Obligaciones de las partes.

3.5.1. Obligaciones Generales del contratista

1. Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato, en las condiciones, modos y plazos determinados.

2. Cumplir todas las especificaciones técnicas del servicio, y demás anexos, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual, sin costo adicional para el FNA.

3. Hacer entrega oportuna del servicio objeto del contrato en los plazos acordados según el cronograma, con el Fondo Nacional del Ahorro.

4. Informar al supervisor la ocurrencia de hechos que impidan el uso adecuado del servicio o sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.

5. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato.

6. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato.

7. Asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

8. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución del contrato, y cierre o liberación de saldos del contrato.

9. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente de acuerdo con el régimen tributario aplicable, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.

10. Ejecutar todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto.

11. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del FNA, y asegurar que su personal las cumpla, así como los demás procedimientos establecidos por la Entidad.

12. Garantizar la buena calidad de los servicios objeto del contrato.

13. Abstenerse de divulgar por cualquier medio, el contenido total o parcial de documentos que le sean encomendados para el desarrollo o ejecución del presente contrato, así como el estudio presentado, salvo expresa autorización escrita del FNA.

14. Asegurar que para todas las actividades derivadas del contrato asignará los recursos especializados necesarios para lograr el cumplimiento de las mismas.

15. Todo el personal empleado por el Contratista deberá dar cumplimiento a las políticas de seguridad informática del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, así como a todos los procedimientos establecidos por la Entidad, Manual de Políticas de Seguridad de la Información - GR-MN-SGSI del FNA.

16. Cumplir con el protocolo establecido por parte del Fondo Nacional del Ahorro para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo deberá garantizar la capacitación, aplicación y cumplimiento de dicho protocolo por parte de sus contratistas o personal a cargo asignado para la ejecución del contrato.

17. Dando cumplimiento a la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo; el contratista debe garantizar que se cumpla con todos los programas acordes al nivel de Riesgo de su objeto social, afiliación a ARL, capacitaciones, aplicación y cumplimiento del Programa de SST del personal a cargo asignado para la ejecución del contrato.

18. El Contratista debe disponer de planes de contingencia y continuidad debidamente documentados y probados, los cuales deberán ser suministrados a la Entidad al momento de la suscripción del contrato y avalados dentro de los tres (3) días siguientes por el FNA, quien podrá verificar en cualquier momento durante la ejecución del contrato que los planes, en lo que corresponde a los bienes, obras o servicios convenidos, cumplen con las condiciones pactadas.

19. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de los asuntos relacionados en las cláusulas de continuidad de negocio. El FNA podrá realizar la verificación de dicho cumplimiento ya sea a través de visitas o cualquier mecanismo que considere conveniente. Si como resultado de dicha visita o mecanismos de verificación establecidos, se generan oportunidades de mejora, ya sea de tipo correctivo o preventivo, el contratista establecerá los correspondientes planes de acción e informará al FNA para su respectiva revisión y cierre

20. El Contratista debe conocer la regulación referente a las Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operacional emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia (Circular externa 025 de 2020 y las demás normas que las adicionen o modifiquen), para garantizar la gestión y mitigación de riesgos operacionales en el proceso o servicio objeto del contrato.

21. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

3.5.2. Obligaciones Específicas del contratista

1. El Contratista debe suministrar e instalar la carpa tipo hangar que se describe en el Anexo 1, en la sede principal del Fondo Nacional del Ahorro, previa autorización del supervisor del contrato, sin que esto conlleve gastos de envío o embalaje por parte del FNA.

2. Realizar visita dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, para verificación del terreno de instalación.

3. El Contratista debe entregar el cronograma de ejecución del suministro e instalación de la carpa donde se incluya la fase de diseño, estructuración, validación e instalación de la carpa.

4. El Contratista tiene la obligación de garantizar la entrega de la carpa tipo hangar, por lo cual, de manera previa entregará un diseño con planimetría en formato PDF y DWG AutoCAD, cumpliendo las especificaciones técnicas del Anexo No. 1, se debe realizar forma de despiece del elemento y de colores para orden de producción, los colores de la carpa tanto laterales como cubierta serán definidos por el supervisor del contrato, con base en los colores institucionales, la carpa debe incluir el logo del FNA en el lugar que el supervisor defina. Este diseño deberá ser entregado dentro de los 15 primeros días calendario de ejecución del contrato.

5. El Contratista deberá garantizar la instalación de la carpa tipo hangar, de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo No.1, con personal técnico calificado. En caso de no hacerlo, el contratista asumirá la responsabilidad por los daños o mal funcionamiento que presente remplazándola por una nueva, el personal que realizará la instalación de la carpa en las instalaciones físicas del FNA deberá contar con todos los elementos de protección personal y presentar los certificados de afiliaciones de EPS y ARL, así como portar el carnet que lo acredite como funcionario de la empresa contratante.

6. El Contratista será el responsable de sus empleados ante cualquier tipo de accidente presentado en la instalación de la carpa dentro de las instalaciones del FNA sede principal Bogotá.

7. El Contratista o el personal que destine para la entrega de la carpa tipo hangar debe estar debidamente identificado, debe tener conocimiento claro y especifico de las características del bien.

8. Posterior a la entrega e instalación, el contratista debe realizar el cambio del elemento por reclamos de mala calidad o mal funcionamiento, o por no corresponder con las especificaciones técnicas solicitadas, en todo caso son responsabilidad del contratista atender las reclamaciones frente a la calidad y funcionamiento del bien, sin que dicho cambio implique un gasto mayor o costo alguno para el FNA. Para el cambio tendrá un plazo no mayor a tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

9. El Contratista que suministre e instale la carpa debe asumir todos los gastos en caso de que el insumo suministrado presente defectos sin que esto implique costos adicionales al FNA.

10. El Contratista debe entregar garantía de (3) tres años para la carpa tipo hangar a nombre del Fondo Nacional del Ahorro de acuerdo con las cualidades y especificaciones del bien suministrado e instalado.

11. El Contratista debe mantener los valores ofertados en su propuesta.

12. Cumplir con los tiempos de entrega que se establezcan y garantizar que la carpa tipo hangar sea entregada e instalada en la sede principal del FNA, no se acepta que sea dejada en sitios no autorizados por el supervisor del contrato, en tal caso se entenderá como no recibido.

13. Cumplir con todas las obligaciones previstas en el contrato y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar, para lo cual empleara todos sus recursos económicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

14. Los incumplimientos por tiempo, por calidad o porque no se cumplan con las características establecidas en el Anexo No. 1 darán aplicación a los Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS (Anexo 2).

3.5.3. Obligaciones del FNA.

1. Pagar al Contratista el valor del contrato en la forma de pago establecida.

2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.

3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.

4. Ejercer la supervisión general del contrato.

5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.

6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación según la versión No. 4 del Manual de Contratación del FNA aprobado mediante

Acuerdo de Junta Directiva No. 2407 de 2021 es la establecida en el numeral 2.5. CONTRATACIÓN DIRECTA, y lo indicado en el sub numeral 2.5.2, teniendo en cuenta que la cuantía del contrato a celebrar no supera los TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

5. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El valor del presupuesto establecido para el proceso de contratación es de hasta **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($29.792.813),** incluido IVA, costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

Sin embargo, el valor final del contrato será el de la oferta económica que resulte seleccionada, previo cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos.

6. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO.

6.1. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6.2. Valor y Forma de Pago.

Valor

El valor del contrato será el de la oferta económica del oferente que resulte seleccionada.

Forma de pago:

Se realizará un único pago una vez recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura correspondiente, así como de los soportes del pago de Seguridad Social, Riesgos Laborales y Parafiscales, y una vez se surtan los trámites administrativos y financieros al interior de la entidad.

Se realizará un único pago una vez recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura correspondiente, así como de los soportes del pago de Seguridad Social, Riesgos Laborales y Parafiscales, y una vez se surtan los trámites administrativos y financieros al interior de la entidad.

Nota 1: Todos los valores deben incluir el IVA y cualquier clase de impuesto o gravamen que se cause o se llegaré a causar; en tal evento el Contratista se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

Nota 2: La factura debe presentarse con el lleno de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario.

Nota 3: En caso de facturación electrónica deberán cumplirse todos los archivos electrónicos referente a factura electrónica solamente, al correo electrónico facturacionelectronica@fna.gov.co esto previa validación y entrega de los números de aceptación por el supervisor del contrato, de lo contrario su factura para el mes correspondiente será rechazada por el Fondo Nacional del Ahorro; a esta dirección de correo no se deben enviar soportes y/o anexos en imagen o archivos electrónicos diferentes a la factura electrónica; los soportes y demás anexos se deben seguir radicando en el punto de atención.

Nota 4 : Para efectos del desembolso de los que trata la presente cláusula, el Contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de Seguridad Social, Salud y Pensión conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las acciones establecidas en la misma además deberá presentar todos los soportes documentales que acrediten la efectiva prestación del servicio.

6.3. Garantías.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, éste deberá constituir una póliza a favor del FNA expedida en formato para Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, para amparar los siguientes riesgos:

GARANTÍAS CONTRACTUALES		
AMPARO	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del Contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

6.4. Supervisión.

La supervisión del contrato la ejercerá la Jefe de División Administrativa o quien haga sus veces, quien ejercerán el control y seguimiento administrativo, jurídico y financiero y demás que le correspondan al FNA, de conformidad con el Manual de Supervisión vigente en la entidad.

El supervisor está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado al FNA de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Contratista y el FNA, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

6.5. Lugar de ejecución y domicilio contractual.

El servicio deberá prestarse en la sede principal del FNA en la ciudad de Bogotá ubicado en la carrera 65#11-83

7. DOCUMENTOS REQUERIDOS AL OFERENTE.

7.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

a. Carta de presentación de la propuesta: El oferente debe diligenciar en su totalidad el **FORMATO No. 1** que suministre el FNA y el original deberá estar debidamente firmado por el su representante legal o por el apoderado del proponente debidamente facultado en los términos de Ley.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se debe adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, dicho poder debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2148 de 1983. En caso de ser una persona jurídica, deberá suscribirse por el representante legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

Cuando la carta de presentación de la oferta esté suscrita por representantes legales suplentes o apoderados, se deberá adjuntar la respectiva autorización de los órganos de dirección competentes o la acreditación de la falta temporal o absoluta del representante legal principal.

b. Certificado de Existencia y Representación Legal: Expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de las ofertas (en caso de prórroga de la fecha de cierre, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre).

En el certificado debe constar que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia; además que registre:

a) facultades del representante legal;
b) que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más; c) que se encuentre debidamente constituida y registrada en la cámara de comercio;
d) que tenga dentro de su objeto social el desarrollo de actividades iguales o similares a las del objeto del presente proceso, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos de Prestación de servicios Profesionales con el FNA;
e) que su revisor fiscal se encuentra inscrito en el evento de requerirse.

Las facultades del Representante Legal deberán constar en los documentos antes mencionados y ser suficientes para presentar la propuesta y celebrar y ejecutar el Contrato.

En el evento que el contenido del certificado de existencia y representación legal haga remisión a los estatutos de la sociedad para determinar las facultades del representante legal o de los estatutos de la empresa principal cuando se trate de sucursal, se deberá allegar copia de la parte pertinente de tales estatutos, de igual forma, si existe limitante del representante legal para presentar oferta, suscribir y ejecutar el contrato, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto, presentar la certificación del Secretario

de la Junta u órgano social competente, donde conste la autorización correspondiente.

c. Fotocopia cédula del representante legal: Se debe presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal o del apoderado, ampliada al 150%.

d. Copia del Registro Único Tributario RUT: El oferente debe presentar fotocopia legible del RUT, actualizado de conformidad con la Resolución No. 139 del 2 de noviembre de 2012, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, por medio de la cual se adopta la clasificación de actividades económicas – CIIU.

e. Certificado de Aportes a seguridad Social, Salud y Pensiones: El oferente debe diligenciar el **FORMATO No. 2**, en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal o por el Representante Legal cuando obligado a tener Revisor Fiscal envíe certificado emitido por este en original o copia, en que conste que la empresa oferente se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

f. Certificación Bancaria: El oferente debe presentar con su oferta una certificación en original o copia de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, cuya expedición no puede ser mayor a 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

g. Presentación y suscripción al Compromiso Anticorrupción: El oferente debe suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el **FORMATO No. 3** que le suministre el FNA, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en la ejecución del contrato actúe en su nombre, habrá causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

h. Formato de la autorización para la notificación electrónica de las comunicaciones emitidas por el Fondo Nacional del Ahorro: El oferente debe suscribir por intermedio del representante legal o apoderado, el formato de autorización para realizar notificación electrónica de las comunicaciones emitidas por el Fondo Nacional del Ahorro, conforme al **FORMATO No. 4** que se le suministre.

i. Poder: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado, debe acreditar mediante documento legalmente expedido que su representante o apoderado está expresamente facultado para comprometer a la firma que representa, para presentar oferta y suscribir contrato.

j. Acuerdo de Confidencialidad: El oferente debe presentar debidamente diligenciado el acuerdo de

confidencialidad según **FORMATO No. 7.**

k. Composición accionaria: El oferente debe presentar el **FORMATO No.9** en el cual se certifique la composición accionaria hasta el último beneficiario final persona natural que tenga una participación accionaria igual o superior al 5%.

7.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

7.2.1. Experiencia mínima requerida

Los interesados en presentar oferta deberán acreditar su experiencia aportando máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, emitidas por las empresas contratantes, cuyo objeto tenga relación directa o similar al objeto del presente proceso de selección.

7.2.1.1. Acreditación de Experiencia

1. **La sumatoria del (los) contrato(s) certificado(s) debe(n) ser igual(es) o superior(es) al presupuesto oficial estimado para este proceso.**

2. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

a) Nombre del contratante.
b) Nombre del contratista.
c) Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
d) Fecha de inicio del contrato.
e) Fecha de terminación del contrato.
f) Área intervenida
g) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. No se aceptan constancias de proyectos en curso.
h) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

3. Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información requerida en los literales a) al h) del presente numeral.

4. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en los numerales anteriores.

5. No se permite presentar auto certificaciones, entendidas como:

•Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.

•Cualquier certificación expedida por Consorcios en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.

6. En los casos en que las actividades hayan sido ejecutadas en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que llevo a cabo el contrato.

7. La Entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad.

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

NOTA 2: Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente documento. No obstante, el FNA podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones

7.2.7. CATÁLOGO O FICHA TÉCNICA

Se debe anexar a la oferta de forma legible y en idioma español, un catálogo o ficha técnica expedido por el fabricante, comercializador o distribuidor de los productos ofertados, donde se describa claramente su presentación y composición con el fin de que se pueda verificar las características técnicas, deben incluir fotografías de cada uno de los productos y marca ofertada.

7.2.1. OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe formular su oferta económica exclusivamente en el FORMATO No. 5, de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Se verificará que el valor total de la oferta económica – FORMATO No. 5, no presenten diferencias. En todo caso, de presentarse diferencias, se solicitará las correcciones aritméticas pertinentes, sin que con ello se entienda que el oferente pueda modificar el valor total de su oferta económica.

b. En caso de no expresar un valor para el IVA, el FNA dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total de la oferta.

c. En el valor ofertado deben incluirse todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, el personal, así como los impuestos correspondientes.

d. Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.

e. Debe incluir todos los gastos, personal mínimo requerido y demás costos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

f. Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales. Para el efecto, se aplicará la formula redondeo de Excel.

g. Deberá diligenciar la totalidad de las casillas indicadas en el FORMATO No. 5.

h. No podrá, en ningún caso, modificar las características y especificaciones requeridas, por alguna otra de características técnicas inferiores o diferentes a las descritas en el requerimiento técnico.

El Comité Evaluador, con las ofertas económicas, aplicará el mecanismo de Oferta Más Baja, con el fin de asignar el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas, salvo que, con fundamento en la verificación, se determine que solo una oferta continúa en el proceso de selección, caso en el cual a la misma le será otorgado el máximo puntaje previsto para la calificación de las ofertas económicas.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

8.1. Procesos adelantados con anterioridad en el FNA

A la fecha el FNA no ha adelantado procesos de selección similares, sin embargo, se realizó la búsqueda en la plataforma del SECOP II encontrando procesos de selección similares los cuales se relacionan a continuación:

No. Contrato suscrito:	11-9-10045-2021
Objeto del contrato:	ALQUILER MONTAJE Y DESMONTAJE DE UNA CARPA TIPO HANGAR DE 288 METROS CUADRADOS, 20 DUCHAS Y 20 BAÑOS PORTÁTILES PARA EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA DE APOYO EN LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI CON OCASIÓN AL PLAN RETOMA A CALI
Nombre Contratista:	S.S.V. S.A.S.
Valor del contrato:	$ 66.000.000
Forma de pago:	El pago se realizará de forma parcial (de acuerdo con el consumo mensual), lo realizará el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante transferencia electrónica, trámite que realizará la Policía Metropolitana Santiago de Cali, el pago en mención será en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aprobación de la garantía única y la radicación de la factura electrónica en el Grupo de Contratos y la plataforma OLIMPIA. La factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones #$16-01-01m2; el número del contrato; correo institucional del supervisor del contrato #$.
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario contados a partir del perfeccionamiento de la oferta y aprobación de la póliza.

No. Contrato suscrito:	MC-065-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO-2021

Objeto del contrato:	CONTRATAR LA ADQUISICION DE CARPAS TIPO MODULAR PARA EL BICON51 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO-VIGENCIA 2021
Nombre Contratista:	4 PODER O.R. COMUNICACIONES S.A.S.
Valor del contrato:	$ 40.162.500
Forma de pago:	LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-REGIONAL VILLAVICENCIO- El MDN. – Ejército Nacional, compromete a pagar el valor del contrato de la siguiente forma: El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO pagará mediante giro directo, al contratista, de acuerdo con el cupo de PAC asignado al CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, para la vigencia 2021, el pago se realizará de forma TOTAL previa presentación de la FACTURA ELECTRONICA CAUSADA Y APROBADA DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0042 DEL 5 DE MAYO DEL 2020 DE LA DIAN, DIRECTIVA PRESIDENCIAL N. 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN DEL 9 DE MARZO DE 2021, electrónica, previa ejecución de los bienes contratados en cada una de las unidades de destino, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la suscripción acta de recibo a satisfacción parcial de los bienes, la cual debe ser suscrita por el Supervisor del contrato, Comité Técnico, Representante Legal y/o Apoderado, presentación de la factura, informe de supervisión.
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución será hasta el día QUINCE (15) DE JULIO DE 2021, previa aprobación de las garantías requeridas, expedición del registro presupuestal y firma del Acta de inicio

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se adjunta la Matriz de Riesgos del proceso de contratación como Anexo 3.

LILIANA GARCIA VELASQUEZ

Firmado digitalmente por LILIANA GARCIA VELASQUEZ
Fecha: 2021.09.07 12:00:10 -05'00'

LILIANA GARCÍA VELASQUEZ
Jefe de División Administrativa

Vo.Bo: Sandra Liliana Roya Blanco – Secretaria General
Revisó: Laura Andrea Eslava Patarroyo – Coordinadora Grupo de Contratación
Proyectó: Andres Forero Forero – Grupo Contratación
Jordy Jacob Puentes Beltran - Grupo Contratación
Sergio Alejandro Pino Rojas – Grupo Contratación